

RESOLUCIÓN

No. 001-PGPB-2025

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

Sr. Omer Vicente Espinoza Tenorio

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
BUENAVISTA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personal jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, el artículo 6, numeral 16, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando*

la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán durante el periodo fiscal; Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.”;

Que, mediante memorando No. , de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Omer Vicente Espinoza Tenorio, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BUENAVISTA, dirigido a la Ing. Yinia Lourdes Jumbo Córdova, SECRETARIA/TESORERA DEL GADP BUENAVISTA, menciona: “La presente va dirigida a Usted con la finalidad solicitar se dé inicio a la consolidación de los requerimientos planificados para el año 2025 para la creación del PAC-2025, de acuerdo al presupuesto aprobado del año 2025, para que sea subido al Portal de Compras Públicas y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”. Que, mediante memorando Nro. 001-PAC-PGPB-2025, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por la Ing. Yinia Lourdes Jumbo Córdova, SECRETARIA/TESORERA DEL GADP BUENAVISTA, dirigido al Sr. Omer Vicente Espinoza Tenorio, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BUENAVISTA, menciona: “Adjunto sírvase encontrar la consolidación del PAC-2025, el cual se elaboró en base a los requerimientos planificados correspondientes al año fiscal 2025. La presente consolidación del PAC-2025 adjunto es para su revisión y aprobación”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVO:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC 2025) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Buenavista. En el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el periodo fiscal 2025.

Artículo 2.- Disponer a la Ing. Yinia Lourdes Jumbo Córdova, SECRETARIA/TESORERA DEL GADP BUENAVISTA, realice la respectiva publicación del PAC 2025 así como la presente Resolución de Aprobación del PAC 2025 a través del portal institucional del SERCOP.

Disposición final. - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Portal de Compras Públicas.

Es dado y firmado en el despacho de presidencia del GADP Buenavista, a los 07 días del mes de enero del 2025.

Sr. Omer Vicente Espinoza Tenorio
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
BUENAVISTA

Unidos somos más fuertes...